



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
 "Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 Gerencia municipal

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 042- 2026-MDC-GM**

Catacaos, 26 de enero de 2026

**EL INFORME N°0012-2026-MDC/OGAYF**, de fecha 29 de enero 2026, suscrito por la Oficina de Administración y finanzas; **INFORME N°0080-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N°0012-2025-MDC/OGAYF** de fecha 29 de enero del 2025 emitido por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita **OPINION LEGAL PREVIO ACTO RESOLUTIVO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2025 POR CONCEPTO TAL CUAL SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO**; por el monto de S/129,605.51 (ciento veintinueve mil seiscientos cinco con 51/100 soles).

Nombre	Monto	Concepto
Piura gas SAC	S/ 13,870	Dotación de gas licuado para el camal municipal del 03/12 al 30/12/2025
Suministros y Servicios Industriales SAC	S/22,950	Adquisición de bienes materiales para el personal de la policía municipal
Alex CAR EIRL	S/20,000	Servicio de reparación del camión compactador marca Volkswagen
Pablo Chero Chiroque	S/ 75,785.51	Beneficios sociales compensación por tiempo de servicios
Espinoza Castillo Priscila Anai	S/ 7,000.00	Servicio profesional para el sistema de tramite documentario

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Asimismo, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal, **que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal lo siguiente:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
Gerencia municipal

### Artículo II.- AUTONOMÍA

*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 1 y 3 del artículo 74º establecen respectivamente que “la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos”, asimismo “los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que comiencen a su interés”.

Que, el Art. 26º de la Ley N.º 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el Artículo 37º del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 el Principio de Equilibrio presupuestario, Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gastos, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que , teniendo en cuenta la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, en el la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 5 control del gasto público, de numeral 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia municipal

Que, de la Directiva N°001-2024-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, artículo 12, numeral 12.1 señala textualmente "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.



Que mediante **INFORME N°0080-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 26 de enero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **DECLARAR PROCEDENTE LA EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO (RESOLUCION GERENCIAL), por el importe total S/ 129,605.51(CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 51/100) SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.;** Tal cual se talla en el siguiente cuadro:



Nombre	Monto	Concepto
Piura gas SAC	S/ /3,870	Dotación de gas licuado para el camal municipal del 03/12 al 30/12/2025
Suministros y Servicios Industriales SAC	S/22,950	Adquisición de bienes materiales para el personal de la policía municipal
Alex CAR EIRL	S/20,000	Servicio de reparación del camión compactador marca Volkswagen
Pablo Chero Chiroque	S/ 75,785.51	Beneficios sociales compensación por tiempo de servicios
Espinoza Castillo Priscila Anai	S/ 7,000.00	Servicio profesional para el sistema de tramite documentario



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-APROBAR, EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, POR CONCEPTO TAL CUAL SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO;** por el monto de S/129,605.51 (ciento veintinueve mil seiscientos cinco con 51/100 soles) en merito a los antecedentes antes expuestos.

Nombre	Monto	Concepto
Piura gas SAC	S/ /3,870	Dotación de gas licuado para el camal municipal del 03/12 al 30/12/2025



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Gerencia municipal

Suministros y Servicios Industriales SAC	S/22,950	Adquisición de bienes materiales para el personal de la policía municipal
Alex CAR EIRL	S/20,000	Servicio de reparación del camión compactador marca Volkswagen
Pablo Chero Chiroque	S/ 75,785.51	Beneficios sociales compensación por tiempo de servicios
Espinoza Castillo Priscila Anai	S/ 7,000.00	Servicio profesional para el sistema de tramite documentario

**ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**ARTÍCULO 3°. ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
CPC. Carlos Alberto Anastasio More  
MAT. 07 - 2280  
CATE AMU